



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 23 de julio de 1988

Año VII. Núm. 88

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la convocatoria para solicitud, por las Entidades Locales de La Rioja, de inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1989	1.286	Orden por la que se deja sin efecto la de 25 de mayo, publicada en el B.O.R. de fecha 11 de junio de 1988, sobre delegación de firma de escrituras públicas en materia de vivienda de promoción pública	1.286

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico (aguas) (continuación)	1.286	Relación de aspirantes, tribunal y fijación del comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Alguacil de cometidos múltiples	1.288
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE			
Nombramiento del tribunal y fijación del comienzo de los ejercicios de las oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General	1.288		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	1.289
Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable	1.289		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA	
Notificación	1.289	Gerencia Territorial de La Rioja	
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en varios municipios	1.290
Notificaciones y requerimientos	1.289	CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO	
		Junta de Clasificación y revisión	
		Contrarrequisitorias	1.290

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	
Edicto de apertura de cobro	1.290

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	1.291
Edictos	1.291		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Subasta, sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de afirmado en la travesía de la carretera N-232 en Calahorra, 1ª fase. Tramo: salida de Logroño-Ayuntamiento	1.291	Subasta de fincas rústicas	1.291

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE ALDEANUEVA DE EBRO	
Solicitudes de renovación de cotos privados de caza	1.292	Convocatoria	1.292
COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA		REGANTES DE NTRA. SRA. DE NIEVA DE AUTOL	
Repartos ordinarios y extraordinario 1988	1.292	Convocatoria	1.292

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de julio de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la convocatoria para solicitud, por las Entidades Locales de La Rioja, de inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1989 I.A.126

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

La Comunidad Autónoma de La Rioja debe elaborar anualmente un plan de cooperación a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal, que se viene denominando Plan Regional de Obras y Servicios. Este Plan comprende toda clase de obras o instalaciones que hayan de ejecutarse por las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias, incluyendo las actuaciones en las zonas declaradas Comarcas de Acción Especial y las que pretendan realizarse en régimen de acción comunitaria.

Con objeto de no demorar la elaboración del Plan y de las previsiones económicas correlativas, procede que, independientemente de que posteriormente se fijen los criterios objetivos de inclusión y distribución de subvenciones, se establezca el plazo en que las Entidades Locales han de presentar sus peticiones y el procedimiento a seguir.

En su consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— El plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1989, será desde la fecha de publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 15 de octubre del presente año.

2º.— Pueden solicitar la inclusión de obras en el expresado Plan todas las Entidades Locales, comprendidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º.— Son susceptibles de inclusión en el Plan Regional de Obras y Servicios toda clase de obras e instalaciones que, dentro del ámbito de sus competencias, pretendan ejecutar las Entidades Locales durante el año 1989: captación, abastecimiento o distribución de agua, saneamiento, pavimentación, alumbrado público, edificios públicos, instalaciones deportivas, etc.

4º.— Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma —calle Vara de Rey, número 3—, según el modelo que se facilitará por la Dirección General de Administración Local, dirigida al Consejero de la Presidencia y dentro del plazo señalado en el apartado primero.

Se presentará una instancia por cada obra cuya inclusión se solicite.

5º.— A cada una de las solicitudes deberán unirse los siguientes documentos:

— Certificación del acuerdo de la Corporación municipal, en que se exprese la decisión de solicitar la inclusión de la obra en el Plan y el compromiso de ejecutar la obra si resultara incluida, en los plazos que se establezcan.

— Memoria descriptiva, que incluya una relación valorada por unidades de obra y el coste total de ejecución, firmada por técnico competente.

— Liquidación del Presupuesto general de la Entidad, correspondiente al ejercicio 1987 y Presupuesto general del ejercicio 1988, en el supuesto de que no se hubieran remitido con anterioridad a la Consejería de la Presidencia.

6º.— La inclusión de cada obra en el Plan Regional de Obras y Servicios, estará condicionada al cumplimiento por parte de las Entidades interesadas de la obligación legal de remitir a la Comunidad Autónoma copia o extracto de los actos y acuerdos de sus órganos de gobierno y de sus documentos presupuestarios.

Si, por circunstancias excepcionales, la Entidad solicitante, o alguna de las que la integren, no se hallara al corriente en cuanto a la remisión de la expresada documentación, deberá unir a la solicitud un informe explicativo de tales circunstancias y el compromiso de regularizar su situación antes del día 15 de febrero de 1989.

Logroño, 20 de julio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de julio de 1988, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se deja sin efecto la de 25 de mayo, publicada en el B.O.R. de fecha 11 de junio de 1988, sobre delegación de firma de escrituras públicas en materia de vivienda de promoción pública I.A.125

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en cuanto sea de aplicación supletoria en el marco de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo a disponer:

Artículo único.— Dejar sin efecto alguno la delegación en el Secretario General Técnico otorgada mediante la Orden de 25 de mayo de 1988, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 11 de junio de 1988.

Lo que se publica para conocimiento general y estricto cumplimiento.

Logroño, 18 de julio de 1988.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas) (continuación) II.B.105

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Colegio Profesional respectivo.

El Jefe del respectivo servicio municipal.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de ésta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "C".

6.5. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos, cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba.

7.2. Para poder pasar de un ejercicio a otro será preciso obtener cinco puntos como mínimo. La suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios constituirá la calificación final.

7.3. El cuarto ejercicio se calificará de apto o no apto.

7.4. La calificación definitiva de la fase oposición de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios, estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que posee las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones: Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, si dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades: Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión: A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, si el opositor propuesto, sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 30 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Sus estatutos.

3. La Administración Pública en el orden español. Clases de Administraciones públicas: Administración del Estado, Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y corporativa.

4. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. Modos y formas de gestión.

5. La provincia. Concepto. Naturaleza. Competencia y organización. Régimen común y regímenes provinciales especiales.

6. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Régimen común y regímenes especiales. Organización y competencias del Municipio en régimen común. Obligaciones mínimas. Otras estructuras supramunicipales, Mancomunidades, Agrupaciones, Comarcas, etc.

7. Los Organos de Gobierno del Municipio: El Alcalde, El Pleno, la Comisión de Gobierno.

8. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Organización del Ayuntamiento de Logroño: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

9. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración local. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

10. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador. Incompatibilidades. Responsabilidades civil, penal y administrativa de las Entidades Locales, sus autoridades y funcionarios.

GRUPO II

1. Problemática general de la explotación de un abastecimiento de aguas.

2. Coste y tarifas de un servicio de aguas.

3. Problemática de la medición y de la facturación de los consumos de agua.

4. La gestión integrada del abastecimiento de agua y del saneamiento.

5. Reglamentación vigente para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo público.

6. Ley de aguas. Su relación con el abastecimiento a poblaciones.

7. Conocimiento físico de la red de distribución de agua potable.

8. Sistemas de contadores de agua, partes de que consta. Funcionamiento. Materiales empleados en su construcción.

9. Aforos. Sistemas y elementos empleados. Limnógrafo.

10. Regulación de cuencas fluviales.

11. Captaciones de agua subterránea. Bombeos en pozos.

12. Captaciones de agua superficiales.

GRUPO III

1. Coagulación. Floculación.
2. Decantación. Tipos de decantadores y su estructura.
3. Filtración. Tipos de filtros.
4. Tratamientos generales de las aguas de consumo.
5. Control de olor y sabor.
6. Procedimientos de desinfección del agua potable.
7. La calidad de las aguas de los ríos. Poder de autodepuración de un río.
8. Redes de distribución. Métodos de cálculo en general.
9. Métodos para el cálculo de redes de distribución.
10. Redes de distribución. Tipos. Análisis comparativo de las soluciones.
11. Tipos de bombas. Cálculo de potencias, diámetros de aspiración e impulsión en bombeos. Resolución de problemas de bombeos.
12. Golpe de ariete. Velocidad de programación y duración del cierre o apertura. Dispositivos de precaución.

GRUPO IV

1. Redes de saneamiento. Criterios actuales. Materiales. Explotaciones. Control de aguas pluviales.
2. Hidráulica aplicada al cálculo de redes de saneamiento.
3. Caudales de agua residual a considerar en el diseño. Aforo de aguas residuales.
4. Proceso a seguir y criterios en el proyecto de alcantarillados urbanos.
5. Instalaciones y elementos complementarios de las alcantarillas.
6. Bombas para aguas residuales y sistemas de bombeo. Estación de bombeo.
7. Costos y tarifas en el saneamiento de poblaciones.
8. Tubos para saneamiento. Clases y propiedades. Pliego de condiciones.
9. Tubos de hormigón para saneamiento. Proceso de cálculo. Pruebas de recepción y juntas.
10. Ley de aguas: Su relación con el saneamiento de poblaciones.

GRUPO V

1. Características físicas, químicas y biológicas de las aguas residuales.
2. Objetivos, métodos y proyecto del tratamiento de las aguas residuales.
3. Procesos físicos del tratamiento de las aguas residuales.
4. Procesos químicos del tratamiento de las aguas residuales.
5. Elementos de una instalación para tratamiento físico-químico del agua residual.
6. Procesos biológicos del tratamiento de las aguas residuales.
7. Elementos de una instalación para tratamiento de las aguas residuales.
8. Línea de fangos. Elementos de la instalación.
9. Tratamientos terciarios de las aguas residuales.
10. Sistemas de tratamiento por aplicación al terreno.

GRUPO VI

1. Los proyectos en la ejecución de la obra pública: tipos de proyectos. Requisitos. Documentos esenciales. El estudio de la Seguridad e Higiene. Determinación del presupuesto.
2. La contratación de obras con el Estado y demás órganos de la Administración. Expediente de contratación y formas de adjudicación.
3. Ejecución del contrato de obra. Comprobación del Replanteo. Abonos al contratista. Modificación del contrato.
4. Extinción del contrato de obras: Resolución o recepción. Liquidación de las obras.
5. El control de calidad en las obras. Ensayos específicos en obras de abastecimiento y saneamiento. Interpretación de resultados.
6. Topografía de obra: Nivelación. Descripción y funcionamiento del nivel. Utilización.
7. Topografía de obra: levantamientos topográficos. Descripción y funcionamiento del Taquímetro. Utilización.
8. Maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de la obra pública. Caso especial de obras de abastecimiento y saneamiento.
9. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales de Tuberías de Abastecimiento y Saneamiento a Poblaciones.
10. Motores eléctricos. Instalación, montaje y pruebas.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Nombramiento del tribunal y fijación del comienzo de los ejercicios de las oposiciones para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Administración General
II.B.106

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Auxiliar de la Administración General, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, esta Alcaldía, en base a las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto:

Primero: Nombrar al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda así:

Presidente: Don Román Zaldivar Sierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don José María Ulecia García, Concejal.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: Doña Milagros González Abad, adscrita a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Suplente: Don Adolfo Villahoz Sáenz, adscrito a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: Doña María Mercedes Muro Calvo.

Suplente: Doña Visitación Montes Hernáez.

En representación de los Servicios Administrativos:

Titular: Don Fernando González Benito, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Don Jesús Yusta Frias, Auxiliar de Administración General.

Secretario del Tribunal: Don Fernando González Benito, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de quince días hábiles a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo: La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en la Sala Municipal de Cultura, sita en la calle Coso s/n de Navarrete, el día 27 de julio de 1988, dando comienzo los mismos a las 9 horas de la mañana.

Navarrete, a 6 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Relación de aspirantes, tribunal y fijación del comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Alguacil de cometidos múltiples
II.B.107

En relación con la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil de cometidos múltiples, se ha dispuesto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, número 73, de fecha 18 de junio de 1988, por no haberse presentado contra la misma reclamación alguna.

Aspirantes admitidos:

Número 1. García Martínez, Félix

Número 2. Pérez Marzo, Francisco Javier

Número 3. Rada Herce, Pedro María

Número 4. Sanz del Santo, Jesús

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Sigüenza Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

En representación de la Comunidad Autónoma.

Vocales:

Titular: Don Joaquín Sáenz Solorzano

Suplente: Don Angel López González.

En representación del Profesorado Oficial del Estado.

Vocales:

Titular: Doña Josefa Calvo Garrido

Suplente: Doña Pilar Rico Antoñanzas

Secretario del Tribunal: Don Augencio Calvo Martín, Secretario del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

Lugar, día y hora: La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios en un único llamamiento tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1988, a las 11 de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa de Quel.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles, a los miembros del Tribunal, por los motivos expresados en el artículo 20-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quel, a 7 de julio de 1988.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.311

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

107/88.— AUTOL.— Fábrica de champiñón en paraje Vallalengua, polígono 3, parcelas 22 al 24 y 27 al 31. Promovido por D. Jesús Alfredo López de Murillas Colmenares en representación de Champitol S.A.T. n.º 2650.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n.º 11-1.º de Logroño.

Logroño, 4 de julio de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.312

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-16.176 incoado en esta Consejería a instancia de D. Salvador Orlando, S.A., c/ Ctra. de Zaragoza, s/n, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas y principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 en Alfaro. Tendrá una longitud de 415 m. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² (55 m. cr. aéreo) y cable aislado de 3(1x95) mm² (360 m. en subterráneo). Tendrá una longitud total de 415 m. con origen en el apoyo n.º 6 de la línea "Orlando" y final en el C.T. interior con cuatro transformadores de 200 KVA c/u.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las

obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de julio de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.313

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.044 incoado en esta Consejería a instancia de D. Faustino Peso Ramírez, c/ República Argentina, n.º 27, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Nalda y centro de transformación interior de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de julio de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación III.B.273

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Pedro Martínez Fernández, con último domicilio conocido en c/ Logroño, n.º 6 (Varea), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de veinte mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 27 de enero de 1987, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 6 de julio de 1988.— El Delegado del Gobierno, Antonio Rojo Sastre.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento III.B.274

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Gutiérrez Martínez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (Cl. Hospital Viejo, n.º 7).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en

cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 14 A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 7 de julio de 1988.— El Jefe de la Unidad, Montserrat Fernández de Pinedo Sáez.

Notificación y requerimiento

III.B.275

En la Unidad de Recaudación-Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don T. Sáenz y Cia. S.A. quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (Cl. Miguel Villanueva, n.º 9).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual

domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 5 A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 7 de julio de 1987.— El Jefe de la Unidad, Montserrat Fernández de Pinedo Sáez.

Notificación y requerimiento

III.B.276

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores que se citan, quien actualmente resultan desconocidos en los domicilios que se indican del Municipio de Logroño:

DEUDORES

DOMICILIO

- Saegraf Soc. Cooper. Dres. Castroviejo, 23
- Vulcanizados Pinto S.A.L. Polígono Cantabria, 31
- Norteña de Maderas S.A. Polígono Cantabria, 37
- I, Muebles Duque S.A. Cl. Eibar

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio de los deudores, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presenten en la Unidad Administrativa del Estado, de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes, a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos que se sigue contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 6 de junio de 1988.— El Jefe de la Unidad, Montserrat Fernández de Pinedo Sáez.

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA
Gerencia Territorial de La Rioja

Delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en varios municipios
III.B.277

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 12 del Real Decreto 1.279/85, de 24 de julio (B.O.E. n° 181 de 30 de julio), ha acordado en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, aprobar la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana de los municipios de Anguiano, Baños de Río Tobia, Bergasa-Carbonera, Bergasillas, Bobadilla, Enciso, Estollo, Matute, Navarrete, Pedroso, Préjano, Sotés, Tobia, Ventosa y Villaverde, y en sesión de 5 de julio de 1988 la de los municipios de Alberite, Alcanadre, Alesón, Arnedillo, Badarán, Berceo, Corera, Fuenmayor, Galilea, Herce, Hornos, Lardero, Ocón, San Millán de la Cogolla, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, El Villar de Arnedo y Villar de Torre, conforme establece el art. 255 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (B.O.E. n° 96 y 97 de 22 y 23 de abril) y de acuerdo con la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Los expedientes tramitados sobre dichos acuerdos se hallan de manifiesto en las Oficinas del Area de Catastro e Inspección Urbana, c/ Víctor Pradera, 4, planta primera, Delegación de Hacienda, Logroño, durante el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los particulares interesados, pudiendo estos últimos interponer recurso de reposición ante el Consejo Territorial o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja, en ambos casos en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquél en que expire el plazo de exposición al público.

Logroño, 7 de julio de 1988.— El Gerente Territorial, Felipe Fernández Velilla.— V°B° El Delegado de Hacienda Especial Presidente del Consejo, Alfonso Rubio Bazán.

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO
Junta de Clasificación y revisión

Contrarrequisitorias

III.B.279

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 13 de diciembre de 1986, referente al mozo Bermúdez López Gil, Luis Angel, nacido en Logroño el 5 de octubre de 1967, hijo de Luis y de Martina.

El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dió origen a la publicación de la requisitoria, controlado por el Centro Provincial de Reclutamiento de Vitoria.

Logroño, 1 de julio de 1988.— El Capitán Secretario, Fausto Sanz Prado.— V°B° El Tte. Coronel Presidente, César Jiménez Cacho.

Contrarrequisitorias

III.B.280

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 13 de diciembre de 1986, referente al mozo Oyón Elvira, Carlos Javier, nacido en Logroño, el 14 de agosto de 1988, hijo de Teófilo y de Cecilia.

El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dió origen a la publicación de la requisitoria, controlado por el Centro Provincial de Reclutamiento de Vitoria.

Logroño, 1 de julio de 1988.— El Capitán Secretario, Fausto Sanz Prado.— V°B° El Tte. Coronel Presidente, César Jiménez Cacho.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Edicto de apertura de cobro

III.C.1018

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos y ejercicios que se detallan a continuación:

- Tránsito animales domésticos vía pública, ejercicio 1988
- Rodaje y arrastre por vías municipales, ejercicio 1988
- Recogida de basuras, ejercicio 1988
- Servicio de alcantarillado, ejercicio 1988

Desagües, ejercicio 1988
Periodo voluntario: Del 22 de julio al 22 de septiembre ambos inclusive.

Día de cobro: 22 de julio en las Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: De las 9,30 a las 2 de la tarde.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado, podrán hacerlo como de costumbre en cualquiera de las Cajas de Ahorros de Alcanadre.

Transcurrido el periodo voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento sobre la deuda.

A-Logroño, 12 de julio de 1988.— El Recaudador.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.957

Edicto

IV.955

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 599/88, a instancia de Doña Manuela González López y Doña Julia Torres Velar, representadas por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de 6 de abril de 1988, sobre incoación de oficio de expediente contradictorio de ruina con relación a los inmuebles números 56 y 58 de la calle Somosierra, en dicha ciudad, y otro Acuerdo de la misma Comisión de Gobierno, de 26 de mayo de 1988, desestimando en todos sus extremos el escrito presentado por las recurrentes contra aquél, para que se dejara en suspenso el expediente hasta que recayera sentencia firme en juicio de menor cuantía 96/88 tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.956

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 600/88, a instancia de Doña María Nieves Jiménez García, de Logroño, en materia de personal, representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán, contra Resolución de 22 de abril de 1988 del Gobierno de La Rioja, desestimando Recurso de reposición interpuesto por la demandante contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de 1 de marzo de 1988, sobre asignación de nivel retributivo activo de la recurrente, con posterioridad al cese en el cargo de Secretaria Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 595/88, a instancia de Don Modesto Marín Cereceda, vecino de Alesanco (La Rioja), representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Alesanco de 18 de diciembre de 1987 y 29 de abril de 1988 esta última estimatoria en parte de recurso de reposición contra la primera, en relación con la petición formulada por el recurrente para que o bien se obligue a Dª Julia Rubio Jiménez a remeterse lo necesario para que el vial de Camino Campello alcance 10 metros de anchura frente a su propiedad, o bien, si no se estimase que la anchura sea de 10 metros, se le autorice a ocupar la totalidad de la finca de su propiedad, trasladando el vallado construido en su día hasta el límite real de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.958

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 228 y 229 de 1988, seguidos a instancia de Carmen Esteban Martínez y Elvira Briongos Merino contra la demanda Alomoni, S.A., en reclamación por cantidades, se ha dictado Sentencia "In Voce", cuya parte dispositiva dice literalmente:

"FALLO: Que, estimando la demanda planteada sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa Almoni, S.A., a que abone a la actora Elvira Briongos Merino, la cantidad de 132.119 Pts. y a Dª Mª Carmen Esteban Martínez; la de 132.119 Pts., por los conceptos reclamados en el hecho segundo de la demanda. Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe Recurso alguno, conforme a lo establecido en los art. 68 y 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada ALMONI, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 5 de julio de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de afirmado de la travesía de la carretera N-232 en Calahorra, 1ª fase. Tramo: salida de Logroño-Ayuntamiento (La Rioja). Expediente nº 09-1-1.1-047/88 V.A.909

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Afirmado de la travesía de la carretera N-232 en Calahorra, 1ª fase. Tramo: salida de Logroño-Ayuntamiento (La Rioja).

Presupuesto de contrata: 18.770.396 Pts.

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e.

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 18 de agosto de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 30 de agosto de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ General Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 de julio de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación,

Ricardo Gil González.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de fincas rústicas

V.A.910

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, por la que se sacan a pública subasta las fincas rústicas, que sucintamente, se relacionan, sitas en esta provincia.

Se anuncia primera subasta para el día 27 de septiembre próximo, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto, de las siguientes fincas rústicas:

Lote	Exped. R.G.	O.M.	Alienabilidad	Municipio	Parcela	Paraje	Superficie	Tasación
1	22/86 T M		30-4-86	Herramelluri	103	Carra Leiva	0,3043 Has.	100.000
2	11/86 T M		17-2-86	Cañas	528	Váltes	1,7040 Has.	250.000

El Pliego de condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de las precitadas fincas podrá verse en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Sección del Patrimonio del Estado.

Logroño, 4 de julio de 1988.— El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Mª Jesús Mateos Ramada.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de ampliación de un coto privado de caza V.B.471

Por Doña Concepción Careaga Salazar se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Medio Ambiente para la ampliación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Cidamón, con una superficie de 37 Has. que incluye las siguientes parcelas del Catastro de Rústica del municipio:

9a, 17, 21g, 22, 23, 24, 25a, 290, 291 (1)

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Medio Ambiente, en c/ Belchite, 2-1º de Logroño, ante el Ayuntamiento de Cidamón donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente.

Logroño, 8 de julio de 1988.— El Director General de Medio Ambiente, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

Solicitud de renovación de un coto privado de caza V.B.472

Por la Sociedad de Cazadores "El Picuezo", se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Medio Ambiente para la renovación de un coto privado de caza en el término municipal de Autol, con una superficie de 6.225 y cuyos límites son:

Norte: Tº Municipal de Calahorra

Sur: Coto Privado de Caza LO-10.050

Este: Tº Municipal de Aldeanueva

Oeste: Tº Municipal de Quel

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Medio Ambiente, c/ Belchite, 2-1º de Logroño, ante el Ayuntamiento de Autol, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente.

Logroño, a 8 de junio de 1988.— El Director General de Medio Ambiente, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Reparto general ordinario, año 1988 V.B.478

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto General Ordinario del año 1988, quedan expuestos a los partícipes, durante el plazo de 20 días consecutivos, contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las Oficinas, Cavas, 23, de las 9 de la mañana a la 1 del mediodía, los días laborables, debiendo hacerlo por escrito.

Calahorra, 8 de julio de 1988.— El Presidente.

Reparto general ordinario, año 1988

V.B.479

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto General Ordinario "Elevación P. y Pantano La Estanca-Perdiguero" del año 1988, quedan expuestos a los partícipes, durante el plazo de 20 días consecutivos, contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las Oficinas, Cavas, 23, de las 9 de la mañana a la 1 del mediodía, los días laborables, debiendo hacerlo por escrito.

Calahorra, 8 de julio de 1988.— El Presidente.

Reparto extraordinario, acta 20-2-1988

V.B.480

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto Extraordinario Elevación P. Pantano "La Estanca-Perdiguero", del año 1988, quedan expuestos a los partícipes, durante el plazo de 20 días consecutivos, contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las Oficinas, Cavas, 23, de las 9 de la mañana a la 1 del mediodía, los días laborables, debiendo hacerlo por escrito.

Calahorra, 8 de julio de 1988.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE ALDEANUEVA DE EBRO

Convocatoria

V.B.481

D. Francisco Castellero Pastor, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, en Aldeanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 24 de julio a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, si a ello hubiera lugar, en el Edificio Socio-Cultural, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura del acta de la Última Junta General celebrada.

2º.— Examen de la Memoria correspondiente al año 1987, que presenta el Sindicato, para su aprobación o reparos.

3º.— Examen y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos habidos en el año 1987.

4º.— Ruegos y preguntas.

Aldeanueva de Ebro, 6 de julio de 1988.— El Presidente.

REGANTES DE NTRA. SRA. DE NIEVA DE AUTOL

Convocatoria

V.B.482

D. Angel Pérez Benito, agricultor, propietario designado por los regantes de Ntra. Sra. de Nieva de Autol (La Rioja), hago saber: Que habiendo sido solicitada por la mayoría de los usuarios de las aguas procedentes del río Cidacos, cuya toma se efectúa en este término municipal a la altura del puente de la carretera comarcal 115, paraje de Nieva, la constitución de la correspondiente Comunidad, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Aguas 29/1985 del 2-8-85, Capítulo IV, se convoca, de acuerdo con citada legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 16 de agosto, a las 22 horas, en primera convocatoria y a las 22,30 horas en segunda, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Autol.

Autol, 4 de julio de 1988.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105